



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 21-2023-A-MPL-N

Nauta, 28 JUN 2023

VISTO:

Oficio N° 651-2023-GIDU-MPL-N; cursado por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y demás documentos que corren adjunto, los mismos que constituyen los antecedentes del presente Informe de Rendición de cuenta del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 20-0003-AII-41 denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS DE LA JUNTA VECINAL MANUEL PACAYA, PSJE. MANUEL PACAYA Y PSJE. NAUTA EN LA LOCALIDAD DE NAUTA, DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO"

CONSIDERANDO:

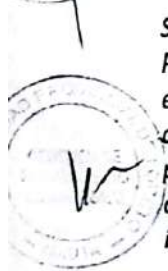
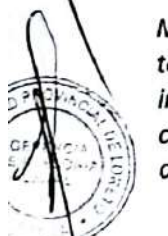
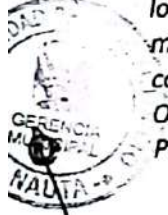
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precepto concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607;

Que, según lo establece el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, 001-2021-TR, Ley N° 31153 se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".



Municipalidad Provincial De Loreto - Nauta
Es copia fiel del Original
28 JUN 2023
Rafael Silvano Ahuanari
FEDATARIO
Reg. N° 37



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 21 -2023-A-MPL-N

Nauta, 28 JUN 2023

Que, el literal a) del artículo 4° del Manual de Operaciones, establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento en la ejecución de los proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); en virtud a las Bases, lineamientos, Guías Técnicas del Programa Lurawi Perú, así como la Resolución de Contraloría N° 095-98-CG;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 140-2023-TR que Autorizan Transferencia Financiera para la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata denominada: **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS DE LA JUNTA VECINAL MANUEL PACAYA, PSJE. MANUEL PACAYA Y PSJE. NAUTA EN LA LOCALIDAD DE NAUTA, DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO**", con Convenio N° 20-0003-AII-41, a favor de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, tal como señala el ítem 83 Anexo de la referida R.M., y con un presupuesto financiado de S/.155,048.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuarenta y Ocho y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, con fecha 17 de marzo del 2023, se suscribe el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 20-0004-AII-41 entre el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" (PROGRAMA) y la Municipalidad Provincial de Loreto (ORGANISMO EJECUTOR), para el financiamiento y ejecución de la actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS DE LA JUNTA VECINAL MANUEL PACAYA, PSJE. MANUEL PACAYA Y PSJE. NAUTA EN LA LOCALIDAD DE NAUTA, DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, financiada con el marco presupuestal hasta por la suma de S/.155,175.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100 soles), distribuido de la siguiente manera:

Aporte del Programa Lurawi Perú	S/. 155,175.00
Aporte de la Municipalidad Provincial de Loreto	S/. 00.00
TOTAL INVERSIÓN	S/. 155,175.00

Siendo la modalidad de ejecución de Administración Directa en convenio con el Programa "Lurawi Perú" - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII-41, y con un plazo de ejecución de 32 días calendarlos;

Que, la entrega de terreno para la ejecución de la actividad se realizó el 16 de abril del 2023, estableciéndose como fecha de inicio del plazo de ejecución de la actividad el 17 de abril del 2023;

Que, siguiendo con el calendario programado para la ejecución de la actividad, y la Guía Técnica para la ejecución de la actividad de intervención inmediata, la Entidad beneficiaria en presentar la

2  28 JUN 2023

Rafael Silvano Ahuanari
FEDATARIO

Reg. N° 37





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 21-2023-A-MPL-N

Nauta, 28 JUN 2023

valorización correspondiente a los meses de ABRIL y MAYO del 2023; y, ha culminado su ejecución con un avance físico real y porcentual del 100%, y con un monto valorizado de S/. 155,093.69

Que, luego del término de la actividad, se conformó el Comité de Recepción y se recepcionó la misma en la fecha 15 de Junio del 2023;

Que, en cumplimiento a la R.D. N° 028-2022-TP/DE numeral 3.1.2. de la Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), señala que el Organismo Ejecutor (Municipalidad Provincial de Loreto) será responsable de entregar el Informe de Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata aprobada, en el plazo de ocho (08) días hábiles, contabilizados después de suscrito el acta de recepción de la AII, debiendo tomar todas las previsiones necesarias;

Que, continuando con los plazos establecidos, mediante INFORME N° 004-2023-HRPM-RESPONSABLE TECNICO-AII-41, el Ingeniero Civil HESTON RICARDO PIZANGO MONCADA Responsable Técnico, remite el Informe de Rendición de Cuenta de la AII denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS DE LA JUNTA VECINAL MANUEL PACAYA, PSJE. MANUEL PACAYA Y PSJE. NAUTA EN LA LOCALIDAD DE NAUTA, DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", donde concluye que la actividad físicamente llegó a cumplirse al 100% de acuerdo a la ficha técnica, y ha determinado una inversión final y ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

I. DATOS FINANCIEROS:

Entidad Financiera

: Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" (PROGRAMA).

Organismos Ejecutor

: Municipalidad Provincial de Loreto
Unidad Ejecutora: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa

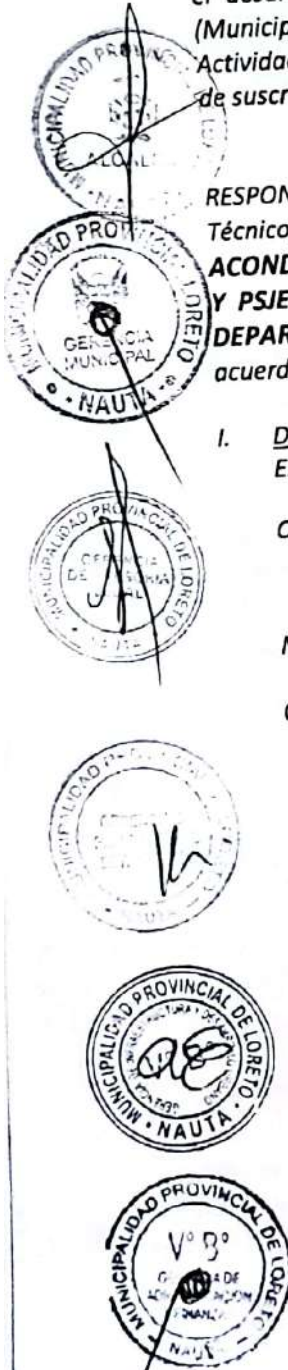
Costo Total de la Actividad

: S/.155,175.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

USOS Y FUENTES	Costo Total AII	
	S/	%
1. Costos Directos	121,832.90	78.51%
Mano de Obra no Calificada	70,447.00	45.40%
Materiales	28,846.31	19.23%
Equipos, Maquinarias y subcontratos	3,272.00	2.11%
Kit de herramientas	7,160.00	4.26%
Kit de implementos de seguridad	10,339.00	6.66%
Kit de implementos de sanitarios	767.00	0.49%

28 JUN 2023
Rafael Silvano Ahuanari
FEDATARIO
Reg. N° 31

Rafael Silvano Ahuanari
FEDATARIO





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 21-2023-A-MPL-N

Nauta, 28 JUN 2023

establecido en el numeral 6.3.3 del convenio, se debe remitir a la Unidad Zonal Loreto, previa aprobación mediante acto resolutivo en Informe de Rendición de Cuenta de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS DE LA JUNTA VECINAL MANUEL PACAYA, PSJE. MANUEL PACAYA Y PSJE. NAUTA EN LA LOCALIDAD DE NAUTA, DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", advirtiendo que existe un saldo a favor del Programa "Lurawi Perú" por la suma de S/. 81.31 (Ochenta y Uno y 31/100 Soles), que corresponde a los montos no ejecutados y/o no rendidos, el mismo que debe ser DEVUELTO al Programa Lurawi Perú, a través de operaciones en línea (MEF-SIAF);

Que, la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° indica que: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y en su artículo 20° numeral 6 indica que: "son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siguiendo los lineamientos de la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII); y en uso de facultades delegadas, y; contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe de Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS DE LA JUNTA VECINAL MANUEL PACAYA, PSJE. MANUEL PACAYA Y PSJE. NAUTA EN LA LOCALIDAD DE NAUTA, DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Convenio N° 20-0003-AII-41, ejecutada por la modalidad de Administración Directa y financiada al 100% por el Programa "Lurawi Perú" a favor de la Municipalidad Provincial de Loreto; la misma que ha determinado una inversión total de S/.155,170.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁰⁾ S/			
	Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽¹⁰⁰⁾	Del Aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo	121,705.90			121,703.39	78.50%	0.00	119,917.66	1,788.24
MONC*	71,901.64			71,901.64	46.37%	0.00	70,180.00	1,721.64
Materiales	28,508.25			28,508.25	18.39%	0.00	28,444.66	63.59
Equipos y Subcontratos	3,424.00			3,424.00	2.21%	0.00	3,424.00	0.00
Kit de herramientas	6,606.50			6,606.50	4.26%	0.00	6,606.00	0.50
Kit de Implementos de Seguridad	10,591.00			10,591.00	6.83%	0.00	10,591.00	0.00
Implementos Sanitarios	672.00			672.00	0.43%	0.00	672.00	0.00
Monto para el Redondeo	2.51			0.00	0.00%	0.00	0.00	2.51
Costo Indirecto	33,342.10			33,342.10	21.50%	0.00	33,042.63	299.47
Direcc. Tecn-Adm.	33,342.10			33,342.10	21.50%	0.00	33,042.63	299.47
TOTAL	155,048.00	0.00	0.00	155,045.49				2,087.71
%	100.00%		0.00%					1.35%

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Rafael Silvano Ahuani
FEDATARIO
Reg. N° 771
28 JUN 2023



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 21 -2023-A-MPL-N

Nauta, 28 JUN 2023

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Área de Tesorería, adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, cumpla con los procedimientos correspondientes para la devolución a través del Tesoro Público el saldo de S/. 81.31 (Ochenta y Uno y 31/100 Soles), debiéndose realizar la Transferencia Financiera del SIAF – OPERACIONES EN LINEA, de acuerdo al siguiente rubro:

N°	MONTO DEVUELTO (S/.)	RUBRO(8)
1	47.00	MONC
4	34.31	OTROS
TOTAL	81.31	

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas, para que se efectúe las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrase, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA
ALCALDIA
JOSE DANIEL SASSO MAYANCHI
ALCALDE



Municipalidad Provincial De Loreto - Nauta
Es Copia Fiel del Original
28 JUN 2023
Rafael Silvano Ahuanari
FEDATARIO
Reg. N° 37